88 (Ochenta y ocho)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 13 de marzo de 2019

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURAL – ID N° 357.632".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 06 del 28/02/2019, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURAL – ID N° 357.632".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 08 del 08/03/2019, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURAL – ID N° 357.632.** (Prórroga del primer llamado).

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 15.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 15.000.000

III. ADENDA EMITIDA

- Con relación al llamado, el Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1 del 28/02/2019, donde se modificaron las fechas establecidas y el código utilizado para el presente llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 8/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas

correspondiente a la prórroga del llamado "PAC PROVISORIO – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURAL – ID N° 357.632".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización y/o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la ADENDA Nº 01 – CD Nº 08/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, se procede a la apertura del sobre cerrado correspondiente al oferente:

a) INDUMIX S.A.

Ofertas tardías:

No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a detallar el precio, en guaraníes, ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

a) INDUMIX S.A.

Descripción	Precio Total IVA Incluido)
Servicio de actualización y mantenimiento del mural de mármol - Homenaje del BCP a sus exfuncionarios	10.750.000.-

3. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

   Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20
a) INDUMIX S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INCISO	A	B	C	D
INDUMIX S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **INDUMIX S.A.**

Rubrica la Oferta en representación del oferente el **Sr. Juan Daniel Fretes Fernández invocando el carácter de Presidente de la firma**, en este sentido, los Estatutos de la Sociedad refiere respecto a la Representación Legal de la Sociedad cuanto sigue: *"Articulo Décimo Segundo: El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad corresponderá al PRESIDENTE y a un DIRECTOR TITULAR en forma indistinta o conjunta."* De igual manera, disponen respecto a la duración en el ejercicio de las funciones cuanto sigue: *ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán DOS (2) AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por los nuevos designados.*

Así las cosas, el Sr. Juan Daniel Fretes Fernández para acreditar la representación de la firma **INDUMIX S.A.** en carácter de Presidente, debió haber adjuntado en la oferta: a) Acta de Asamblea Ordinaria del presente ejercicio, o en su defecto, b) un poder suficiente otorgado por escritura pública. Cabe aclarar que el oferente presenta la Constancia SIPE N° 1536470.

Ni en la oferta ni en el SIPE existe poder suficiente otorgado por escritura pública a favor de persona alguna, sin embargo, si se encuentran cargadas en el SIPE varias Actas de Asamblea General. La última acta asamblea general cargada en el SIPE corresponde al ejercicio fiscal 2015 el cual venció el 30/04/2017 y tiene el carácter de "Histórico" como se detalla a continuación:

Tipo de Documento:	005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL		
Estado:	-		
Emisión desde:		Emisión hasta:	
Vencimiento desde:		Vencimiento hasta:	
Subida desde:		Subida hasta:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	-
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_de_asamblea_1277220331791.pdf	30/04/2010	30/04/2011	Histórico	22/06/2010 11:36	23/06/2010 09:31	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_asamblea_jdmix_1307639567699.pdf	19/05/2011	30/04/2012	Histórico	09/06/2011 13:18	10/06/2011 08:23	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_12_06_14_1417068368075.pdf	12/06/2014	30/04/2015	Histórico	27/11/2014 08:39	27/11/2014 09:51	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_de_asamblea_2014_1445011058354.pdf el documento se encuentra cortado	20/08/2015	20/08/2016	Erroneo	16/10/2015 12:57	19/10/2015 12:37	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_asamblea_14_1445340401580.pdf	20/08/2015	30/04/2016	Histórico	20/10/2015 08:26	21/10/2015 11:55	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_asamblea_16_1473167872537.pdf FAVOR ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE COMUNICACION DE ASAMBLEA; EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES; S/ CIRC 31/16; ACLARAR LAS FIRMAS	16/05/2016	30/04/2017	Erroneo	06/09/2016 09:10	08/09/2016 17:28	
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_asamblea_16_1473782390076.pdf	16/05/2016	30/04/2017	Histórico	13/09/2016 11:59	15/09/2016 14:23	

7 registros encontrados.

El único documento cargado en el SIPE por el cual se pretende acreditar la representación del firmante de la oferta para comprometer al Oferente **esta vencido desde el 30/04/2017**, por lo que, atento a las documentaciones obrantes en el SIPE, y, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales[1], en concordancia con los art. 1079[2],1081[3] y 1105[4] del Código Civil Paraguayo, el mandato de representación, inherente al cargo de Presidente de la Sociedad, calidad que manifiesta ostentar el firmante de la Oferta, se encuentra caduco.

Por tanto, la firma INDUMIX S.A. no presenta en su oferta los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

De igual manera, por Nota GG.CEO.N° 17/2019 del 11/03/2019, se ha procedido a solicitar a la Firma ***INDUMIX S.A.***, la remisión de las siguientes documentaciones:

- **Fotocopia simple de la patente Municipal vigente del Oferente (Acreditar estar al día con sus impuestos al día límite para la presentación de sobres (8/01/19).**

[1] Art. 12 Estatutos Sociales.

[2] Código Civil Paraguayo: Art. 1079.- Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: b) designación de directores y síndicos, y fijación de su retribución; Para considerar los puntos a) y b) la asamblea será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

[3] Código Civil Paraguayo: Art.1081.- La asamblea ordinaria es anual, y debe ser convocada por el directorio, y en su defecto, por el síndico.

[4] Código Civil Paraguayo: Art.1105.- El nombramiento de los administradores se hará por la duración de un ejercicio, salvo disposición contraria de los estatutos.

El oferente, al momento de presentación de ofertas adjuntó el comprobante de pago emitido por la Municipalidad de Ñemby en concepto de Patente Municipal correspondiente al año 2018, pagado en fecha 5/10/2018. En fecha 12/03/19 remitió el comprobante de pago de la Patente Comercial por el cual se verifica que realizó el pago el día 12/03/2019, es decir, al momento de la apertura y presentación de oferta, el oferente se encontraba en mora con el pago de la Patente Comercial correspondiente al primer semestre del año 2.019. Por tanto, no cumple respecto a lo solicitado por el CEO.

- **Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (Acreditar estar al día con sus impuestos al día límite para la presentación de sobres (8/01/19).**

El oferente en su oferta no presentó esta documentación, de igual manera, acompañó la CONSTANCIA SIPE N° 1536470, en el SIPE se constató que el documento no se encontraba cargado en el portal. En base al requerimiento del CEO en fecha 12/03/19 remitió el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42779543906 con emisión al 12/03/19, es decir, con fecha posterior a la apertura y presentación de oferta. Por tanto, no puede acreditar estar al día en sus obligaciones tributarias, en consecuencia, se concluye que la firma INDUMIX no cumple respecto a lo solicitado por el CEO.

- **Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.**

El oferente en su oferta no presentó esta documentación, de igual manera, en el SIPE figuraba en estado "Histórico" correspondiente al año 2017. En base al requerimiento del CEO el oferente en fecha 12/03/19 remitió la cedula tributaria para dar cumplimiento a lo solicitado, es decir, un documento distinto a lo solicitado. Por tanto, no cumple respecto a lo solicitado por el CEO.

- **Copias de contratos, y/o copias de facturas, y/o copias de certificaciones de servicios de mantenimiento y/o actualización de murales, del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, con instituciones públicas y/o privadas, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo indicado.**

El oferente en su oferta no presentó esta documentación. En base al requerimiento del CEO el oferente en fecha 12/03/19 remitió la Factura N° 011-001-0000353 de fecha 18/04/2017 por el monto de 40.000.000 Gs, por los servicios prestado al Banco Central del Paraguay en concepto de Grabación de Mural. Por tanto, cumple respecto a lo solicitado por el CEO.

VI. CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo expuesto, este comité considera que la oferta presentada por la firma **INDUMIX S.A.** no cumple con los requerimientos básicos exigidos en la Carta de Invitación, pues **no presenta en su oferta los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente (documentación de carácter sustancial)**, y de igual manera, no cumple con algunas documentaciones solicitadas por el CEO.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se procede a desestimar la oferta de la firma INDUMIX S.A., en virtud del artículo 61° del Decreto N° 21909/03**, **reglamentario de la Ley N° 2051/03**, el cual se transcribe a continuación:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Gustavo Benítez B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

93 (Noventa y tres)

"Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":

"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

VII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Gustavo Giménez
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

94 (Noventa y cuatro)

VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MURAL – ID N° 357.632", y la autorización para la realización de un nuevo llamado.**

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General